



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN  
SECRETARIA GENERAL



MISSION: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCION N° 489/2024.-

POR LA QUE SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, "REFACCIONES EN EL ESTADIO DEPARTAMENTAL", PRESENTADO POR EL SEÑOR HAROLD BERGEN EN REPRESENTACION DE LA GOBERNACION DE BOQUERON, DISTRITO DE FILADELFIA.

Filadelfia, 23 de agosto de 2024.-

VISTO: la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal; la solicitud de aprobación de planos presentado por el Dr. Harold Bergen en representación de la Gobernación de Boquerón, con Expediente de Mesa de Entrada N° 1220/2.024.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Obras, en la División de Obras Civiles de la Institución Municipal ha aprobado técnicamente los planos de construcción de la obra "Refacciones en el Estadio Departamental" presentado por la Gobernación de Boquerón, ubicada sobre la calle Agustín Pio Barrios casi calle Profesora Adela Speratti, Barrio Dollinger del Distrito de Filadelfia.

Que, el Departamento de Recaudaciones ha confirmado el cumplimiento tributario correspondiente al profesional responsable de la obra, establecido por la normativa tributaria para municipalidades del interior del

Municipalidad de Filadelfia  
Secretaría General de Intendencia  
Por tanto,  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Laura Duarte*  
Laura Duarte  
Secretaria General

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,  
RESUELVE

Art. 1° OTORGAR, el permiso para la obra, "Refacción de Estadio Departamental", presentado por el Señor Harold Bergen en Representación de la Gobernación de Boquerón, ubicada sobre la calle Agustín Pio Barrios casi calle Profesora Adela Speratti, Barrio Dollinger, Distrito de Filadelfia.

Art. 2° ESTABLECER los siguientes puntos condicionantes para la aprobación de los planos:

1. La aprobación de los planos esté condicionada al fiel cumplimiento de los mismos.
2. Que las modificaciones no aprobadas o el incumplimiento, pueden llevar a la inhabilitación de la construcción y/o demolición de la obra en contravención.
3. La Construcción será cargada al sistema municipal, y computado para el próximo vencimiento del Impuesto Inmobiliario.
4. Es responsabilidad del solicitante dar aviso en caso de no haber iniciado o culminado la obra.
5. El Dpto de Obras considera dar el permiso correspondiente a los trabajos de refacciones de lo mencionado más arriba, esto no incluye obras nuevas que impliquen ampliaciones de infraestructura existente.

Art. 3° EXONERAR el impuesto a la construcción según la Ley 620/76, en su Art. 33 "DE LAS EXONERACIONES"

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y archívese.



*Laura Duarte*  
LAURA DUARTE  
Secretaria General



*Laudelino Rodas*  
LAUDELINO RODAS  
Intendente Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"

Calle Boquerón 320 - E esq. Gondra - Código Postal 160401, C.d.C. N° 870 - Teléfono: 595 491 - 433 574/5/ 6.  
Email: [secretariageneral@filadelfia.gov.py](mailto:secretariageneral@filadelfia.gov.py) - Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.